CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 201 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE OVEJAS
NIT No	823.001.873-3
CONTRATISTA	CARMEN LUCIA ORDOSGOITIA RIVERO
NIT o C.C No	1.101.815.655
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO A LOS USUARIOS QUE ACCEDAN A LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE OVEJAS PARA SU ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA O POR URGENCIAS
PLAZO DE EJECUCION	TRES (03) MESES.
VALOR	$ 4.500.000
CDP N°	340 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025
RP N°	369 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, **SHIARA LUCIA BALOCO GARCIA**, mayor de edad y vecino de municipio de Ovejas, departamento de Sucre, identificado con cedula N° 1.101.817.450 expedida en Ovejas, Sucre, en su calidad de GERENTE nombrado mediante Decreto No 066 de 22 de marzo de 2024, cargo para el cual tomó posesión el 22 de marzo de 2024, según consta en acta de fecha ídem, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación de la **E.S.E, CENTRO DE SALUD DE OVEJAS SUCRE**, institución hospitalaria identificada con el NIT. 823.001.873-3 habilitada legalmente para prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **Contratante**, por una parte; y por la otra, **CARMEN LUCIA ORDOSGOITIA RIVERO** identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.101.815.655, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la misión del Hospital Local, como institución estatal, es la de prestar los servicios de salud del primer nivel de complejidad a sus usuarios y la comunidad en general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y la ley; facilitar la participación de todos sus empleados y usuarios a través de sus representantes en las decisiones que los afectan; defender la independencia, mantener la integridad y unidad institucional y asegurar la prestación de servicios con calidad, eficiencia y oportunidad, el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque su desarrollo se cumplirá, dentro del marco constitucional y legal establecido previamente, 2. Que el ente hospitalario desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, 3. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 4. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, 5. Que para el desarrollo del objeto se ha escogido una persona idónea y con experiencia relacionada, 6. Para la celebración de este contrato se tiene en cuenta que en el personal de planta no se cuenta con un empleado que asuma las actividades contenidas en el objeto del contrato, previo el análisis de capacidad, idónea y experiencia del contratista en las actividades que hacen parte del objeto contractual. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** - **OBJETO DEL CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO A LOS USUARIOS QUE ACCEDAN A LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE OVEJAS PARA SU ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA O POR URGENCIAS. **Cláusula 2 – OBLIGACIONES ESPECIFIFICAS DEL CONTRATISTA** -. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: **1.** Recibir y registrar a los pacientes que soliciten servicios odontológicos y dar las citas para su atención, concertadas por el odontólogo. **2.** Tomar radiografías periapicales con las debidas medidas de protección. **3.** Diligenciar diariamente las estadísticas sobre las acciones realizadas en la unidad. **4.** Participar a nivel intramural en actividades educativas de salud oral. **5.** Portar adecuadamente la ropa de trabajo asignada por la empresa para el desempeño de susfunciones. **6.** Asegurar el uso adecuado de materiales, equipos y suministros asignados a la unidad. **7.** Brindar la orientación al usuario e informes sobre los servicios de la empresa. **8.** Mantener buenas relaciones interpersonales con los demás miembros de la empresa **9.** Participar en la elaboración, programación y cumplimiento del plan de desarrollo de la unidad. **10.** Solicitar mensualmente los insumos y equipos necesarios para en buen funcionamiento de la unidad. **11.** Retirar el pedido de insumos mensualmente para el cumplimiento de las labores. **12.** Presentar al jefe inmediato el informe de actividades y los demás que le sean solicitadosGuardar la

debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado. **13.** Asegurar el uso adecuado de los materiales, equipos, suministros asignados. **Cláusula 3 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000) M/CTE,** y se pagará en la siguiente forma: se harán pagos por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000) M/CTE**, por cada mensualidad vencida, previa legalización de la respectiva cuenta de cobro y presentación del informe de gestión debidamente certificado como recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato o del funcionario competente quien sea designado por la Gerente para el efecto. **Cláusula 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 5– PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato. **Cláusula 6 – DERECHOS DEL CONTRATISTA**. **1.** Recibir los honorarios pactados en el contrato en los términos pactados, de conformidad a la cláusula tercera del mismo. **2.** Recibir por parte del Contratante los elementos técnicos o tecnológicos que disponga la institución para el cumplimiento del objeto contractual. **Cláusula 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en los términos y condiciones pactadas **2**. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **3**. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **4**. cumplir con las metas objeto del presente contrato **5**. Presentar informes mensuales sobre la ejecución del presenta contrato. **6.** Entregar copia de los pagos correspondientes a pensión, salud y riesgos profesionales. **Cláusula 8 – DERECHOS DEL CONTRATANTE**. **1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales o exorbitantes del contrato. Las cuales se encuentran incorporadas en los términos de ley. **3.** Las que determine la ley. **Cláusula 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE**. **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.**4** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10 – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. **Cláusula 11 – TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES:** El supervisor o interventor dirige por escrito la solicitud, al ordenador del gasto o quien suscribió el contrato, debidamente justificada y acompañada del consentimiento (o solicitud) del contratista. **Cláusula 12 – MODIFICACION AL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de prorrogar el plazo y/o adicionar el valor de este, o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución de este), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, se procede a la modificación. **Cláusula 13 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Centro de Salud de Ovejas E.S.E, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial, o defectos en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL CONTRATANTE impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, hasta que se subsanen las causas de incumplimientos parciales o deficiencias en el mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.**Cláusula 14 – CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Centro de Salud de Ovejas, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% sobre el valor total el contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios

adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Centro de Salud adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 15 – GARANTÍAS.** El Contratista no está obligado a constituir garantías que cubran los riesgos derivados de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato. Pero en todo caso responderá por los riesgos que se han previsto de acuerdo a la matriz de determinación y asignación del estudio previo. **Cláusula 16 –RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no establece relación laboral con el contratista, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. **Cláusula 17 – CESIONES.** El contrato celebrado entre la ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS – SUCRE y el contratista es intuito persona y está prohibida la cesión total o parcial del mismo, salvo autorización expresa y por escrito de la entidad contratante. La determinación final de autorizar o no la cesión total o parcial del contrato será de competencia del Representante Legal de la ESE. **Cláusula 18 – INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a la E.S.E Centro de Salud de Ovejas con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **Cláusula 19– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un mecanismo alternativo de solución de conflictos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **Cláusula 21 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a las direcciones físicas o electrónicas indicadas por el Contratante y el Contratista y que se relacionan a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: Centro de Salud de Ovejas Sucre. Cargo: Contratante. Dirección Teléfono: cra 15 N0 19 contiguo a telecom -Telefono: 2869008 telefax 2869014. Correo Electrónico:eseovejas18@gmail.com	Nombre: CARMEN LUCIA ORDOSGOITIA RIVERO Cargo: Contratista Dirección: Cra 15 # 34 - 33 Ovejas, Sucre Tel. 3146721796 Correo Electrónico: carmenordosgoitia07@gmail.com

Cláusula 22 – SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será efectuada por la jefe del Área de Talento Humano de la entidad, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en él. **Cláusula 23 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La propuesta presentada por el Contratista. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Documentos que acreditan afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. 5. RUT. 6. Antecedentes (policía, contraloría, procuraduría). **Cláusula 24 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Para entender como perfeccionado el contrato, bastara con la firma de las partes, acompañada con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 25 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El Centro de Salud de Ovejas pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 340 del 01 de octubre del año 2025, expedido por el jefe de Presupuesto**. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 26- CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 27 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en

el presente contrato se deben desarrollar presencialmente, en los términos del presente contrato en la sede de la E.S.E Centro de Salud de Ovejas o en los módulos de atención ubicados en los corregimientos del Municipio de Ovejas, Sucre.

Para constancia, se firma en el Municipio de Ovejas – Sucre, el primero (01), del mes de octubre del año 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

ORIGINAL FIRMADO

SHIARA LUCIA BALOCO GARCIA
GERENTE
E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS

CARMEN LUCIA ORDOSGOITIA RIVERO
CONTRATISTA

Proyecto: Eliana Castellanos Abogada Asesora Ext.
Reviso: Francisco Cuello_ Asesor de Gerencia.
Aprobó: Shiara Baloco_Gerente.